MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

1101252

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 365–2022–A-MPI

Ilo, 23 de marzo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194 de la Constitución Política del Estado y al Art. II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y representan al vecindario de la ciudad.

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el artículo 20° inciso 6° del mismo cuerpo legal señala que compete al alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a la Leyes y Ordenanzas

*Que, estando próximos a celebrar el **DÍA DEL ARTESANO** instituido el **23 de julio del año 2007** con la **ley N°29073 "LEY DEL ARTESANO Y DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL", valorando** el talento, la competitividad y la creatividad del artesano peruano, definiendo a la artesanía como una actividad económica y cultural destinada a la elaboración y producción de bienes ya sea a mano o con ayuda de herramientas manuales e incluso medios mecánicos, siempre y cuando el agregado principal esté compuesto por valores históricos, utilitario, estético y que cumpla una función reconocida en la que se emplea materiales originarios y que identifican a la población de determinado lugar del país.*

*Que, en el marco conceptual la importancia del turismo según la Organización Mundial del Turismo, el gobierno nacional, gobiernos regionales y locales han podido observar y apreciar cada vez más arraigadas en turistas nacionales y extranjeros las demandas relacionadas a la conservación del medio ambiente, la cultura, la gastronomía, **LA ARTESANÍA**, la arqueología y el arte, como también el compromiso y desarrollo turístico de los espacios que guardan cada destino.*

*Que, en la Provincia de Ilo según el **Registro Nacional del Artesano (RNA)** cuenta con artesanos que a lo largo de su formación han destacado en la artesanía como una de las expresiones más importantes y representativas de la riqueza pluricultural peruana demostrando con su arte la cultura arqueológica, histórica y natural de Ilo como Destino Turístico, habiendo participado con su arte en diferentes partes del país y el extranjero mostrando su creación a los turistas nacionales e internacionales, los mismos que se encuentran inscritos o asociados en diferentes **Asociaciones de Artesanos** de nuestra ciudad como son: **ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE LA PROVINCIA DE ILO ASAPRI, MUELLE FISCAL, CHIRIBAYA MANOS ILEÑAS, e ILO PUERTO DE ENCANTO;** así como **Artesanos** que muestran sus cualidades personalmente.*

*Que, la **Municipalidad Provincial de Ilo** considera apropiado **RECONCOCER Y FELICITAR** a la **ASOCIACIÓN DE ARTESANOS "ILO PUERTO DE ENCANTO"** en la persona de su presidenta la señora **ROSEMARY CCAPA TICONA**, por su contribución en el desarrollo turístico de la provincia, la región y el país.*

Por lo que estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE. -

***ARTICULO ÚNICO. – RECONOCER Y FELICITAR** a la **ASOCIACIÓN DE ARTESANOS "ILO PUERTO DE ENCANTO"** en la persona de su presidenta la señora **ROSEMARY CCAPA TICONA**, por su contribución en el desarrollo turístico de la provincia, la región y el país; dándoles las gracias a nombre del pueblo de Ilo*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
GERENCIA ASESORIA JURIDICA
2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Abog. Hilda Raquel Vilca Aguilar
SECRETARIA GENERAL
ICAM N° 006

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
Arql. Gerardo Felipe Carpio Diaz
ALCALDE

SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO
V°B°